



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚM. 1826

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confieren los artículos 40 y 67 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, nombra al ciudadano JORGE FELIPE HERNÁNDEZ CASTILLO, como encargado de la Administración Municipal del Municipio de Santo Domingo Ixcatlán, Oaxaca, hasta en tanto sea posible la designación del Consejo Municipal que concluya el periodo constitucional 2011-2013.

El nombramiento del encargado de la Administración Municipal del Municipio de Santo Domingo Ixcatlán, Oaxaca, será expedido por la Junta de Coordinación Política de este Honorable Congreso del Estado, con apego al presente Decreto.

Comuníquese el Presente Decreto, al Titular de la Secretaría General de Gobierno; al Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y al Titular de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO 1826

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 9 de enero de 2013.



DIP. JOSÉ JAVIER VILLACAÑA JIMÉNEZ.
PRESIDENTE.



DIP. LETICIA ÁLVAREZ MARTÍNEZ.
SECRETARIA.



DIP. DELFINA PRIETO DESGARENNES.
SECRETARIA.



DIP. PAVEL RENATO LÓPEZ GÓMEZ.
SECRETARIO.